



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo Disposicion

Número:

Referencia: ANEXO I - “Protocolo de Actuación de las Pasarelas Automatizadas”

ANEXO I

“Protocolo de Actuación de las Pasarelas Automatizadas”

- I -

DEFINICIONES

Una “Pasarela Automatizada” es un dispositivo que permite el control migratorio autogestionado, mediante un proceso que integra DOS (2) pasos: por un lado, la lectura automática del documento de viaje, y por otro, la verificación de la identidad del pasajero junto a la realización de otras comprobaciones o compulsas adicionales a las bases de datos enlazadas. Estos dispositivos pueden contar con DOS (2) esclusas -una para cada paso- y una pasarela, o una única esclusa en la que se realiza la secuencia completa de controles.

Para su operación se requiere de un operador que las gestione a través de una plataforma específica, en la que deberá supervisar los procesos de autogestión y el registro del tránsito en el Sistema Integral de Captura Migratoria (SICaM), para lo cual deberá estar logueado simultáneamente en la plataforma y en el SICaM.

Una “Contingencia” es un evento que se plantea de forma imprevista y que alteran el desarrollo del Control Migratorio autogestionado. El presente protocolo tiene como objetivo estandarizar la actuación del operador frente a las distintas formas de contingencias.

Cabe aclarar que las problemáticas derivadas de la utilización de las pasarelas por parte del usuario, no representan una Contingencia en los términos en los que se emplea en este protocolo, en tanto que no requieren de una conducta estandarizada por parte de los agentes de control migratorio.

Un “Operador” es un agente perteneciente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que presta servicios en los Pasos Fronterizos y actúa donde operen las Pasarelas Automatizadas.

-II-

DISPOSICIONES

En el proceso de ENTRADA al país, por los Pasos Fronterizos en donde operen las Pasarelas Automatizadas, los ciudadanos argentinos mayores de TRECE (13) años que ingresen con documento hábil de viaje vigente, podrán someterse al Control Migratorio Automático, quedando asentados sus tránsitos en el “Registro Nacional de Ingresos y Egresos al Territorio Nacional” sin intervención física del documento.

En el proceso de SALIDA del país, por los Pasos Fronterizos en donde operen las Pasarelas Automatizadas, los ciudadanos argentinos mayores de DIECIOCHO (18) años que egresen con documento hábil de viaje vigente, podrán someterse al Control Migratorio de las Pasarelas Automatizadas, quedando asentados sus tránsitos en el “Registro Nacional de Ingresos y Egresos al Territorio Nacional” sin intervención física del documento.

Todos aquellos tránsitos generados y registrados mediante la utilización de las Pasarelas Automatizadas pasarán a ser parte integral del “Registro Nacional de Ingreso y Egreso de Personas al Territorio Nacional” firmados digitalmente, quedando vinculados a los distintos medios de transporte siempre que el mismo esté alcanzado por los procedimientos de INFORMACIÓN ANTICIPADA DE PASAJEROS (API) y/o REGISTRO DE NOMBRES DE PASAJEROS (PNR) en el caso de los Pasos Fronterizos Aéreos. Asimismo, en los Pasos Fronterizos fluviales quedarán sujetos a las habilitaciones de los buques y en los Pasos Fronterizos Terrestres según la posibilidad de vinculación en algún transporte, caso contrario será considerado en la modalidad PEATÓN.

La detección de restricciones respecto de las personas que ingresen o egresen mediante el uso de las Pasarelas Automatizadas, se llevará a cabo en forma automática bajo DOS (2) patrones de búsqueda en simultáneo y con sus combinaciones: 1º) coincidencia por primer apellido y primer nombre en combinación con coincidencia por número de documento; 2º) coincidencia por primer apellido y primer nombre más fecha de nacimiento; impidiendo en los casos de coincidencias positivas la apertura de la primera esclusa y, accesoriamente, advirtiendo al ciudadano la derivación al Control Migratorio convencional.

-III-

ACTUACIÓN

Como regla general, los agentes de control migratorio que operan las pasarelas biométricas, no están autorizados a manipularlas.

Las Contingencias que podrían darse son las que se enumeran a continuación, en cuyo caso, deberá actuarse conforme los criterios establecidos en cada caso.

I. Relativas al Control Migratorio

Las Contingencias relativas al Control Migratorio son aquellas vinculadas al posible surgimiento de Incidentes por Situación Migratoria o Incidentes por Restricciones, las que pueden derivar en los incidentes detallados en la Disposición DI-2019-2959-APN-DNM#MI del 18 de julio de 2019- “Aprobación del Manual de Procesos, Incidentes, Funciones y Responsabilidades de los Agentes de Control de Ingreso y Egreso”.

En este sentido, las conductas de los agentes de control deberán seguir lo allí indicado.

Sin perjuicio de lo anterior, y en función de las reglas de automatización definidas por el Organismo, el operador de las Pasarelas Automatizadas puede encontrarse con las situaciones que se detallan a continuación:

Contingencias referidas a la documentación de viaje presentada: dentro del tablero de operaciones que el operador visualiza se evidencian los íconos de lectura de documento y de control de vencimiento, los cuales constan de DOS (2) estados:

VERDE: el documento es correctamente leído y es válido, por lo que es posible dar el tránsito migratorio de Entrada/Salida.

ROJO: el documento no es correctamente leído o es inválido, y el operador deberá tomar inmediata intervención para verificar los motivos de la NO validez.

El operador debe procurar la identificación de posibles copias a color o fotocopias de la documentación personal presentada por el pasajero. Para esto cuenta con una herramienta en la plataforma que permite observar distintas vistas del documento, la cual debe utilizar y cotejar siempre que surjan dudas propias o alertadas por la pasarela.

Contingencias referidas a la toma de Biometría del pasajero: el operador a cargo procederá a identificar el tipo de inconsistencia surgida, y procederá según lo indicado a continuación:

Fotografías: Dentro del tablero de operaciones que visualiza el operador, se evidencia el icono de la fotografía, el cual consta de DOS (2) estados:

VERDE: las fotografías comparadas se corresponden con la persona y es posible dar el tránsito migratorio de Entrada/Salida.

ROJO: las fotografías comparadas no se corresponden con la persona, y el operador deberá tomar inmediata intervención para verificar los motivos de la NO correspondencia.

Huellas Dactilares: Dentro del tablero de operaciones que visualiza el operador, se evidencia el icono de la huella, el cual consta de TRES (3) estados:

VERDE: la huella comparada se corresponde con la persona y es posible dar el tránsito migratorio de Entrada/Salida.

AMARILLO: la huella comparada guarda similitud con la de la persona, pero deberá ser analizada en detalle antes

de otorgar o no el movimiento migratorio de Entrada/Salida. En este caso y luego de la comparación y análisis, el operador podrá otorgar el movimiento, pudiendo dejar constancia de ello a través del F11 en el SICaM. En caso de dudas sobre la similitud, se deberá redirigir al pasajero al control manual.

ROJO: la huella comparada no se corresponde con la persona, y el operador deberá tomar inmediata intervención para verificar los motivos de la NO correspondencia.

Con relación a incidentes por Restricciones, las pasarelas automatizadas NO AUTORIZARÁN el paso del ciudadano en cuestión, debiendo ser reconducido por el operador u otro agente de control migratorio hacia el sector de control manual.

II. Relativas a la Energía o Conectividad

Las Contingencias relativas a la Energía o Conectividad son aquellas cuyo origen se encuentra en la red eléctrica o en la red de datos que permiten el normal funcionamiento de las pasarelas automatizadas.

Se deberá actuar conforme se detalla a continuación:

Dar aviso inmediatamente a los soportes técnicos correspondientes y al Jefe de Sector o Jefe de Paso.

Aguardar las instrucciones del Jefe de Paso tanto para la eventual reconducción de los pasajeros al control manual, como para reanudar el control a través de las pasarelas automatizadas.

Dejar constancia de la contingencia y del tiempo de resolución de la misma.

III. Relativas al Hardware

Las Contingencias relativas al Hardware son aquellas cuyo origen se encuentra en los elementos físicos o materiales que constituyen las pasarelas automatizadas.

Se deberá actuar acorde a las siguientes instrucciones:

Dar aviso inmediatamente a los Soportes Técnicos correspondientes y al Jefe de Sector o Jefe de Paso.

Aguardar las instrucciones del Jefe de Paso tanto para la eventual reconducción de los pasajeros al control manual, como para reanudar el control a través de las pasarelas automatizadas.

Dejar constancia de la contingencia y del tiempo de resolución de la misma.

IV. Relativas al Software

Las Contingencias relativas al Software son aquellas cuyo origen se encuentra en el conjunto de programas y rutinas de consulta que conforman la parte lógica de las pasarelas automatizadas.

Ante un inconveniente se deberá actuar conforme los siguientes lineamientos:

Dar aviso inmediatamente a los soportes técnicos correspondientes y al Jefe de Sector o Jefe de Paso.

Aguardar las instrucciones del Jefe de Paso tanto para la eventual reconducción de los pasajeros al control manual, como para reanudar el control a través de las pasarelas automatizadas.

Dejar constancia de la contingencia y del tiempo de resolución de la misma.

-IV-

VALIDACIÓN DE LOS TRÁNSITOS POR LAS “PASARELAS AUTOMATIZADAS”

Toda persona que realice la autogestión migratoria utilizando las pasarelas automatizadas quedará asentada en el “Registro Nacional de Ingresos y Egresos al Territorio Nacional” sin intervención física del documento.

Aquellas personas que, por diversas razones, no puedan realizar la autogestión deberán someterse al control migratorio tradicional, presentándose ante el agente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES con la documentación exigible según el tipo de tránsito (entrada/salida) que realice.

Asimismo, el operador de las pasarelas deberá procurar evitar los siguientes inconvenientes, para no malograr los registros biométricos que se asentarán en el “Registro Nacional de Ingresos y Egresos al Territorio Nacional”:

I. Fotografías mal tomadas

a. Con poca o escasa luminosidad

b. Con excesiva luminosidad

c. De perfil

d. Mirando hacia abajo

e. Con el rostro cubierto

f. Utilizando sombreros, anteojos u otros objetos o adornos que impidan la visualización del rostro total o parcialmente.

II. Escaneos defectuosos de la documentación

g. Documentos mal presentados, colocados o escaneados

h. Imágenes adosadas en los documentos (pegatinas-sticker-protectores, etc.)

